CI

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

24000080053398

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE AZUL 2 - SECRETARIA CIVIL 1, SITO EN, De Paula 474 - Azul

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: ANA VINCENTI - OSPIM

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	47/2023	N	CI	CIVIL 1		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

ABUIN, JACOBA c/ OSPIM s/AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

3 de junio de 2024

Fdo.: MARIANA PIZZO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE AZUL 2

47/2023.-ABUIN, JACOBA c/ OSPIM s/AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES

Azul, de mayo de 2024.

Atento lo solicitado, procédase a transferir la suma de pesos novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta ($999.680,00) existentes en la cuenta pertenecientes a estas actuaciones Nº9900704118, CBU. 0110129050099007, a la cuenta de titularidad de la Sra. Mariana Pizzo (CUIT. 27-32067340-8) abierta en el Banco Provincia, Caja de Ahorro en Pesos Nº6361-509033/4 , CBU. 0140322803636150903343

A tal fin, líbrese oficio electrónico por Secretaría.

Por otra parte, de la liquidación practicada por la letrada, córrase traslado a la demanda -con entrega de copias- y por el plazo de ley.

A tal fin, notifíquese mediante cédula electrónica, quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la interesada.

CS

#37422936#413366182#20240527084726737

Practica liquidación. Solicita transferencia acreditación parcial de honorarios.

SR. JUEZ.-

DRA. PIZZO MARIANA, Inscripta al T° XII F°146 del CAA, Monotributista, CUIT - IBB 27320673408, constituyendo domicilio real en la calle Rivadavia 667, Azul, Prov. Bs.As, con domicilio electrónico 27320673408@notificaciones.scba.gov.ar, celular 2281588598, autorizacion Mev: grupo alt, me presento en los autos "**ABUIN, JACOBA C/ OSPIM S/AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES" FMP 000047/2023** por lo que respetuosamente digo.

I.- En virtud de la sentencia recaida en autos donde se regulan mis estipendios profesionales por la labor desarrollada en 20 UMAS, el deposito efectuado por la demandada con fecha 6 de Mayo del corriente año por la suma de $ 999.680,00 y la existencia de diferencia entre el valor regulado y el finalmente depositado, vengo a practicar liquidación requiriendo se intime al demandado a abonar la suma adeudada:

A) VALOR UMA AL 06/05/2023 SEGÚN LEY 27.423 RES Res 925/24: $ 49.075.00

B) TOTAL HONORARIOS 20 UMAS (regulado) x $ 49.075.00: $981.500

C) APORTES A CARGO DE LA DEMANDADA 10%: 98.150,00

D) TOTAL: $1.079.650

E) DEPOSITADO POR DEMANDADA: $ 999.680,00

F) DIFERENCIA ADEUDADA: $79.970

Total adeudado al 21/05/2024 pesos setenta y nueve mil novecientos setenta.

II.- A fin de evitar la pérdida de valor adquisitivo de los montos existentes, por tener además los honorarios carácter alimentario, solicito sean transferidos en concepto de pago a cuenta de honorarios y aportes proporcionales, los montos depositados por la demandada en cuenta de autos a mi cuenta particular cbu 0140322803636150903343, TITULAR PIZZO MARIANA DNI

329067340/ CUIT 27 32067340-8 Nro. de Cuenta: 6361- 509033/4 acompañando al efecto constancia de CBU emitida por el banco.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
QUE SERA JUSTICIA.-